



---

H. Puebla de Z. a 11 de mayo de 2016

**Comunicado de prensa**

En estricto apego a lo establecido por el Apartado E del artículo 201 Quinquies del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, el Instituto Electoral del Estado, otorgó a la candidata independiente el financiamiento público correspondiente para sus gastos de campaña.

Esta determinación, estuvo fundada y motivada conforme a la normatividad electoral local; lo anterior, quedó establecido en los Acuerdos CG/AC-042/15 y CG/AC-045/16 mismos que fueron aprobados por el Consejo General en fechas 22 de diciembre del año 2015 y 15 de abril del año en curso, respectivamente.

No obstante, este Órgano Colegiado respeta los criterios del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y acatará la sentencia emitida en el expediente SUP-JDC-1585/2016; toda vez, que la autoridad jurisdiccional, es la única competente para determinar que la norma prevista en la legislación es desproporcional.

**Atentamente**

**Instituto Electoral del Estado**